

EJERCITO Y SOCIEDAD: EL RECHAZO POPULAR A LAS QUINTAS EN LA
MALAGA DE MEDIADOS DEL SIGLO XIX

JOSE JIMENEZ GUERRERO

RESUMEN

La obligatoriedad de prestación del servicio militar como idea emanante del proceso revolucionario francés, conlleva la publicación, en 1837, de la Ordenanza para el Reemplazo del Ejército.

El rechazo que el pueblo malagueño mostraba a su forzosa incorporación a filas y, sobre todo, los modos de eludir esta "pesada contribución" constituyen, como avance de nuestra tesis doctoral, el eje del presente artículo.

SUMMARY

The conception of serving in the Army as an duty obligation, which was exalted by French revolutionary thoughts, arises the publication of "Army Annual Enrollment Orderly" in 1837.

The feeling of rebound that the people in Málaga showed about obligatory army joining and, above all, the ways for evading this "heavy" contribution are, the reasons given for the present work, as advance from our Doctoral Thesis.

El fenómeno de la obligatoriedad del servicio militar es algo ya arraigado, aunque cuestionado, en la mentalidad colectiva actual.

Pero hubo de pasar por una serie de vicisitudes hasta su implantación como « contribución obligatoria » a partir de 1837.

Recientemente se ha estudiado el período comprendido hasta el siglo XIX (1) y se han hecho aproximaciones a cuestiones particulares de la centuria decimonónica, dándose a conocer aspectos cualitativos y cuantitativos del tema que nos ocupa. (2)

Siguiendo a Espadas y de Urquijo, creemos que el reclutamiento de la tropa en el siglo XIX es un **« aspecto muy importante y aún poco estudiado, no sólo en su dimensión específicamente militar sino también en su vertiente social »** (3)

En el marco de la investigación que, dirigida por el Doctor García Montoro, llevamos a cabo como tesis doctoral sobre el **reclutamiento militar en el siglo XIX y la problemática de las quintas en Málaga**, queremos, con el presente artículo, analizar una serie de cuestiones, que consideramos de importancia dentro de lo que podíamos denominar **el rechazo popular a las quintas**.

Desde el momento en que, tras la Revolución Francesa, el concepto de ejército cambia, pasando a ser ya no del rey sino de la nación, se iba a hacer necesario un cambio profundo en la estructura del reclutamiento militar.

Atrás quedaban conceptos como los de leva, redadas de vagos, repartimientos obligatorios... para aparecer, y plasmarse en el vocabulario popular, los de cambios de números, sustituto, sorteo de quebrados o décimas, y tantos otros que llenaron las conversaciones del pueblo cada vez que llegaba la temible quinta.

(*) Trabajo dirigido por el Dr. Cristóbal García Montoro.

(1) BORREGUERO BELTRAN, Cristina.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*. Valladolid, 1989.

(2) FERNANDEZ BASTARRECHE, Fernando.: *La cuestión de las quintas en el sexenio revolucionario*. Revista de Historia Militar nº 43, pág. 7 a 17, Madrid, 1977.

MARTINEZ RUIZ, Enrique.: *Desertores y prófugos en la primera mitad del siglo XIX. Sus causas y efectos*. Hispania nº 107, págs. 608 a 638. Madrid 1967.

SALES DE BOHIGAS, Nuria.: *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*. Barcelona, 1974.

CASTELLANO GIL, José M.: *Quintas, prófugos y emigración: La Laguna (1886 - 1935)*. La Laguna, 1990

(3) ESPADAS BURGOS, M. y DE URQUIJO GOITIA, J.R.: *Guerra de la Independencia y época constitucional (1.808 - 1.898)*. Historia de España, Tomo 11, pág. 229, Madrid, 1990.

Será a partir de 1837, con la publicación el 2 de Noviembre, de la Ordenanza para el reemplazo del ejército, cuando se va a regular todo el proceso del servicio militar obligatorio.

En esta ley, siguiendo los principios emanados del proceso revolucionario francés, se establecían los sistemas de redención y de sustitución personal, con lo que los privilegios, para las clases económicamente más poderosas, eran manifiestos. Esta situación, con algunos cambios formales a lo largo del siglo, perduraría hasta 1912, cuando va a aparecer la figura del «soldado de cuota» cuya base se remonta al fracasado proyecto de ley de reforma del servicio militar del General Cassola, Ministro de la Guerra con Sagasta, de 1887.

El hecho de que el servicio militar fuese a priori obligatorio no conllevó necesariamente su aceptación sino que, por lo que hemos constatado en la documentación manejada, el rechazo fue masivo, rechazo que se manifestaba de múltiples formas según analizaremos con posterioridad.

Las causas del rechazo a las quintas son variadas. Fernández Basterreche las relaciona con la duración de la prestación del servicio, la posibilidad de ser enviado a colonias y las malas condiciones de vida. (4)

Borreguero Beltrán, con referencia a épocas anteriores al siglo XIX, añade la obligatoriedad, la prohibición de poner sustitutos y el tener que convivir con vagos, maleantes y malentretidos. (5)

Pensamos que, a estas causas, habría que añadir la excesiva cantidad de quintos que eran declarados exentos con lo que las sospechas de fraude eran algo cotidiano, así como la constancia de que los miembros de las familias poderosas eludían esta contribución, recayendo esta obligatoriedad, exclusivamente, en los más débiles.

La impopularidad de la quinta fue puesta de manifiesto a través de la literatura decimonónica (6) y su influencia en los periodos revolucionarios del siglo XIX era notoria. La frase «**no más quintas**» era algo consustancial con los planteamientos progresistas y estaba presente en las diversas proclamas de la época. (7)

En este sentido, el programa revolucionario de 1868 señalaba la necesidad de la abolición del sistema establecido para el reclutamiento militar así como una profunda reforma del ejército.

En la Primera República se decretó la abolición de la quinta obligatoria para sustituirla por un sistema de voluntariado, pero esta medida fracasaría teniéndose que volver al sistema tradicional.

(4) FERNANDEZ BASTARRECHE, Fernando.: *El servicio militar en la España del siglo XIX. Una epidemia de los tiempos modernos*. Historia 16, nº 140, págs. 27 a 36, Madrid, Diciembre de 1987.

(5) BORREGUERO BELTRAN, Cristina.: *Los motines de quintas*. Cuadernos de Historia Moderna, nº 10, págs. 147 a 159, Madrid, 1989 - 1990.

(6) A este respecto señalar como más características las obras siguientes: «El sustituto» de L. Alas Clarín, «La Leva» de José M^a Pereda, «La Tribuna» de Emilia Pardo Bazán, «La odisea de un quinto» de E. Villaescusa, «Quintas y caixas» de Gervasio Amat, «La contribución de sangre» de I. Gil Loscertales, así como las de Fernán Caballero «El quinto», «El dolor es una agonía sin muerte», «Más vale honor que honores», «Cosa cumplida sólo en la otra vida».....

(7) El General Baldrich, en nombre del General Prim, daba una proclama el 16 de Agosto de 1867 en la que aparecía la frase «no más quintas». Recogido por SALES DE BOHIGAS, Nuria. *Sociedades de seguros contra las quintas, 1865 - 1868, en «La revolución de 1.868. Historia, pensamiento, literatura»* de LIDA, Clara E. y ZAVALA, Iris M., págs. 109 a 125, Nueva York, 1970.

El rechazo se plasmaba en el terreno práctico en la búsqueda de alguna de las posibilidades que la legislación permitía para evitar el ingreso en el ejército.

Así se explica el auge que las compañías o sociedades de seguros de quintas van adquiriendo al amparo de una normativa legal que hacía posible la redención en metálico o por medio de sustituto.

Estas empresas no sólo eran privadas sino que también surgían a instancias de los regidores del Ayuntamiento (8) cuando no eran propiciadas por el propio Alcalde debido a « las presiones de padres de los mozos» (9)

En estos casos el Ayuntamiento gestionaba la suscripción , los fondos y su administración. (10)

Pero serían las compañías privadas, en numerosos casos relacionadas con la banca, las que, debido a su potencial económico, arrastrarían a un mayor número de familias que se endeudaban de por vida para pagar la onerosa cuota que librara a su hijo de la carga social que fue la quinta.

Sociedades como «Pérez, Verdú y C.» de Villa de Monóvar (Alicante) (11) , la «Española de Seguros» (12) , radicada en Madrid o la local «Bresca Sobrinos» (13) competían entre sí en Málaga para atraerse al mayor número posible de suscriptores.

A medida que va avanzando el siglo y siempre en íntima conexión con los parámetros económicos de cada época, va a haber fluctuaciones entre la oferta y la demanda de sociedades dedicadas a este menester, llegándose a ver con insistencia el anuncio de estas compañías en la prensa nacional. (14)

Además de la opción de la redención o sustitución en metálico, existía la posibilidad de ser declarado inútil o exento.

(8) Proyectos presentados por los regidores malagueños Andrés de Vilches y José García de Muela en 1840. Archivo Municipal de Málaga (A.M.M.), Libro de Actas Capitulares del año 1840, Sesión de Cabildo del 7 de Mayo de 1840, fols. 96 v. y 97 r. Ejemplares de ambos proyectos en el legajo (leg.) 783 del A.M.M..

Constan iniciativas semejantes en Cádiz, Barcelona, Santander,...

(9) Bando del Alcalde de Málaga Joaquín Arias comunicando la apertura de una « suscripción voluntaria para hacer más llevadero el medio de sustitución en el servicio de quintas ». Año 1845. A.M.M. , leg. 691.

(10) Con anterioridad a la promulgación de la Ordenanza del reemplazo de 1837, el Ayuntamiento tenía abierta una suscripción. «Fondo económico de suscripción de quintas de 1835». A.M.M., leg. 799.

(11) Tenía representante en Málaga en la persona de Manuel Cerdá. A.M.M., leg. 691.

(12) «Seguros contra el riesgo del sorteo en el reemplazo militar», 1843. A.M.M., leg. 691.

(13) «Bresca Sobrinos» - Suscripción de quintos - A.M.M., Leg. 691 - Sociedad fundada por Antonio Bresca Colomer, importante hombre de negocios de la Málaga del segundo cuarto del siglo XIX. Había nacido en Gerré (Lérida). Trasladado a Málaga amasó una importante fortuna (testamento en el Archivo Histórico Provincial Leg. 3.330, fols. 635 r. a 655 r. , de fecha 25 de Julio de 1848) dedicándose a múltiples actividades.

Esta sociedad se encargaba en 1.837 de la Comisión Principal y Administración de los arbitrios de amortización de la provincia. En 1845 quiebra la compañía y por nota del Ayuntamiento al Tribunal de Comercio se obliga a comunicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 117, para que los interesados puedan presentar nota de sus acciones y derechos.

(14) SALES DE BOHIGAS, N.: «*Sociedades de seguros contra las quintas (1865 - 1868)*», en LIDA, C.E. y ZAVALA, I.M.: **La revolución de 1868, Historia, pensamiento, literatura**. Nueva York, 1970, págs. 109 a 125.

Así, desde que se iniciaba un nuevo año y con él las operaciones de empadronamiento (15), comenzaba un proceso repetitivo anualmente como era el buscar cualquier exención que presentar ante la Comisión que decidía, en el acto de declaración de soldados y suplentes, quién ingresaba en el ejército. (16)

Desde un primer momento nos llamó poderosamente la atención el hecho de que, para una ciudad como la Málaga de mediados del siglo XIX, con un censo de población situado entre los 65 y los 70.000 habitantes y correspondiéndole, según los años, entre 125 y 130 soldados en el cupo provincial, cuando la quinta era de 25.000 hombres, se hiciese llamar a 819 mozos (17) cuando no a 1.718 (18) para cubrir el número de plazas adjudicado a la ciudad.

Cuando se citaba a los mozos, una vez que habían sido sorteados, (19) para acudir al acto de declaración de soldados y suplentes se hacía comparecer al cuádruplo del número asignado en el cupo y este número siempre era insuficiente para cubrir las vacantes. Se hacía necesario hacer nuevos llamamientos.

En ese acto se esgrimían los más variados argumentos para eximirse de la obligación de la quinta.

Nos constan numerosos casos con detalles anecdóticos, cuando no patéticos, en las alegaciones que, o bien los mozos o cualquiera de sus familiares, aportaban ante la comisión. Individuos que decían tener varias enfermedades y que una vez reconocidos resultaban aptos para el servicio, cuando no se establecían disputas acerca de una determinada interpretación sobre la exención de un mozo, lo que obligaba a realizar una votación entre los miembros de la Comisión. Este era el caso que se daba, principalmente, cuando un mozo era reconocido y los médicos no se ponían de acuerdo sobre si se le concedía o no la exención. Su futuro dependía entonces de la influencia que tuviera con los representantes del Ayuntamiento en el acto de declaración de soldados y suplentes.

Pero este rechazo a incorporarse a filas se plasmaba en toda una amplia gama de métodos, algunos más sofisticados y empleados por personas influyentes.

Uno de estos sistemas consistía en medirse en otra ciudad lo que, aunque el tallaje fuese correcto, despertaba el recelo de los implicados en la quinta, máxime si el mozo en cuestión era hijo de persona importante. (20)

(15) El padrón, según marcaba la Ordenanza para el reemplazo del ejército, se hacía en Enero teniendo que ser remitido a la Diputación en los ocho primeros días de Febrero.

Sin embargo, esta normativa legal se cambiaba según las necesidades de llenar los cupos, llegándose a elaborar en el mes de Noviembre del año anterior.

(16) Se hacía una vez recibido el decreto de las Cortes y posterior repartimiento hecho por la Diputación.

(17) Libro de actas de declaración de soldados y suplentes, Año 1848, leg. 631. También en el Registro de Quintas de la 1ª serie del mismo año. A.M.M.

(18) Libro de actas de declaración de soldados y suplentes, año 1844, leg. 628. También en el Registro de Quintas de las series 1ª, 2ª y 3ª del mencionado año. A.M.M.

(19) El sorteo, según lo establecido en la Real Ordenanza de 2 de Noviembre de 1837, tenía lugar el primer domingo de Abril.

(20) Por ejemplo, Emilio Huelin Newman. No comparece al acto de la declaración de soldados y suplentes cuando se le citó (sesión del 12 de Febrero de 1849, folio 7 del libro de actas de la declaración de soldados y suplentes). Más tarde, su padre, Matías Huelin, (sesión del 22 de Febrero de 1849, folio 67 del mismo libro), aporta un certificado, expedido por el abogado y diputado a Cortes Baltasar Anduaga y Espinosa, en el que se afirma que fue tallado en Madrid resultando medir 4 pies, 10 pulgadas y 8 líneas. Le faltaron 4 líneas para alcanzar la talla. (1 línea = 0,0019 ms.). A.M.M., leg. 707.

Otro era ingresar en la matrícula de extranjeros con lo que la exención era segura para, una vez cumplida la edad de responsabilidad de la quinta (25 años), reclamar y conseguir sus derechos de español.(21)

Los que no tenían estas posibilidades buscaban afanosamente un prófugo para presentarlo y quedar libre.

Este procedimiento conllevaba una verdadera caza del hombre, caza que no era practicada exclusivamente por el mozo sino también por su padre. Son numerosos los expedientes de padres de soldados que piden permiso para capturar a un prófugo y presentarlo con tal de que sus hijos queden libres.

En relación con esta práctica apareció la figura del llamado « **corredor de prófugos**».

El corredor era un individuo, bien relacionado e informado, que ofertaba a un mozo, al que le tocaba la suerte de soldado, una fuerte suma a cambio de que no se presentara y fuera declarado prófugo. Una vez que esto sucedía, otro mozo que también era declarado soldado y que pagaba al corredor, se convertía en aprehensor con lo que se le declaraba libre. El fraude estaba servido. Este « negocio » levantaba las protestas de los demás mozos y el Ayuntamiento se vió obligado a intervenir. (22)

Este engaño se realizaba, en la mayoría de los casos, en connivencia con funcionarios municipales que eran los que facilitaban a los corredores los detalles del proceso de reclutamiento, listas de individuos sorteables, mozos aún responsables, prófugos ...

Esta práctica, si bien era conocida, ya que en numerosos artículos de prensa se habla de la « presencia de elementos extraños a la quinta » en los locales del sorteo, no fue perseguida con rigor.

A veces, debido a las presiones que el Ayuntamiento ejercía sobre el Jefe Superior Político, éste se decidía a intervenir ordenando el arresto e investigación de algún corredor llegando a desenmascarar a los funcionarios cómplices. (23)

Pero, a pesar de estos arrestos ejemplarizantes, este lucrativo negocio no cesó ya que, en años posteriores, se seguía practicando.

(21) Este es el caso de Luis Bolín Pereyre, integrante de la matrícula de extranjeros por el Consulado de Suecia en Málaga. A.M.M., leg. 739. Posteriormente adquiere la nacionalidad española. A.M.M., leg. 793.

(22) Cuando los mozos no se presentaban recibían un escrito en el que el Alcalde les informaba de tal circunstancia y del error de seguir los consejos del corredor de prófugos. «...Sospecho que los mozos que no se presentan al acto de declaración de soldados son engañados a fin de que se aprovechen a otros, en cuyo obsequio los detienen ofreciéndoles una cantidad ». Finaliza el escrito con una serie de alegatos acerca de lo execrable de esta conducta por ambas partes y con la amenaza de que aquellos que sean **prófugos voluntarios** serán perseguidos ante los tribunales y enviados a Ultramar. Se les daba tres días de plazo para presentarse. A.M.M. Legs. 741 y 743.

(23) Caso del arresto, en Málaga, de un individuo llamado Cristóbal Muñoz que «se ocupaba en la agencia de prófugos y ofrecía sus servicios con las precauciones ordinarias para no ser descubierto». Se le inspeccionó la casa hallándose las listas nominales de prófugos de las quintas celebradas desde 1839 a 1845 y la lista general de 1846.

«Se hizo convocar al oficial de la mesa dedicada al sorteo y al auxiliar de la misma. Careados ambos con Muñoz, éste señala a Manuel Amador Contreras, auxiliar, como el que le facilitaba las listas, no teniendo nada que ver con el oficial del negociado José López, enviando a Amador y a Muñoz a la cárcel». A.M.M., leg. 743.

Un sistema muy usado para evadirse de la fiscalización municipal realizada con vista a la quinta era el no empadronarse.

Este problema preocupaba a las autoridades competentes que eran las receptoras de las protestas ciudadanas.

El propio sistema de división de la ciudad por cuarteles propiciaba la evasión de datos, ya que una misma calle podía pertenecer a más de un cuartel, con lo que la ocultación de algún número de la calle, y con ello de sus inquilinos, no era infrecuente. (24)

Ante esta situación, el Ayuntamiento, con la oposición en primera instancia de la Diputación, arbitra un nuevo método de división de la ciudad en distritos señalando en estos las calles por orden alfabético y dentro de éste por números.

La corporación municipal ponía especial celo en que ningún joven eludiera el padrón, pero surgían numerosas dificultades a la hora de ejecutar los plazos de la quinta.

Los Jefes Superiores del Gobierno de la ciudad y, a veces, el gobierno de la nación, se quejaban, en numerosas ocasiones, de la «lentitud de las operaciones» cuando no por «no haber entregado el cupo completo». (25)

Esta preocupación de que nadie escape al control del censo, se refleja en el informe que, en 1849, elabora la Comisión de Quintas y somete a la consideración del Alcalde.

En él se señalan las posibles alternativas para remediar la situación. Estas se reducen a tres:

-Advertir al vecino de la responsabilidad penal en que se incurriría al ocultar datos o falsearlos, en el padrón.

-Fiscalización mutua llevada a cabo por dos padres de mozos interesados.

-Confrontación del padrón parroquial con el formado por los agentes de la municipalidad.

En su estudio, la comisión señala que «es normal que aquel que se sustrae a la inscripción en el registro que hace el Ayuntamiento, sabiendo que es base de quintas, lo haga también en el que forman los empleados de la seguridad pública, pero que no es común se falte a la verdad en el padrón eclesiástico porque jamás sirvió de base para los sorteos y por saber que de lo contrario se espondrían (sic) a graves perjuicios en muchas ocasiones de la vida». (26)

(24) Por ejemplo: la Plaza de la Constitución que pertenecía, según sus números, a los cuarteles 3, 4 y 16; la calle Carretería a los 11, 12 y 16, la calle Dos Aceras a los 10 y 11, la calle Trinidad a los 17 y 18...

(25) A.M.M. Leg. 628

(26) A.M.M., leg. 743

Tras un análisis de las opciones planteadas aconsejan se lleve a la práctica, como la más idónea, el confrontar los padrones municipal y eclesiástico para detectar los fraudes que significaban la no inscripción en los realizados por las autoridades locales.

Pero sería en el propio acto de declaración de soldados y suplentes donde las argumentaciones se multiplicaban para « eludir la suerte de soldado ». Argumentaciones que pasaban incluso por la falsificación de documentos. Este engaño se concretaba, por ejemplo, en las partidas bautismales de los quintos, con fechas incorrectas e incluso en la de sus padres para aparecer como sexagenario, circunstancia que, acompañada de pobreza manifiesta, constituía una exención del servicio militar. (27)

Al ser detectados estos fraudes se ordena la compulsión de los documentos existiendo una amplia relación epistolar entre autoridades municipales de diferentes localidades requiriéndose datos.

Lo que realmente preocupaba a los implicados en la quinta era el excesivo número de mozos que se eximían.

En las ciudades y pueblos se creaba un malestar patente cada vez que se tenían que hacer nuevos llamamientos para poder reunir el número de soldados que le había correspondido presentar.

Esta presunción de fraude, debida a la falta de claridad y objetividad se plasmaba en la no presentación estadística de los motivos por los que los alistados eran declarados exentos o inútiles.

En Málaga se tenía conciencia de esta problemática y, aprovechando que el Jefe Superior Político ordena la elaboración de una estadística en la que se reflejara la incidencia del acto de declaración de soldados y suplentes, un grupo de miembros del Ayuntamiento - los síndicos Gómez Sancho, Net y Alvarez - envían un oficio al Alcalde en el que pedían se mandara imprimir este resumen y fuese presentado al pueblo. (28)

Esta petición es elevada al pleno del Ayuntamiento negándose el Alcalde a que estos datos fuesen dados a conocer a pesar de la argumentación esgrimida por los concejales en el sentido de que dando estas explicaciones cesarían los rumores y quejas de los vecinos ante el excesivo número de mozos que tenían que ser llamados para completar los cupos sin recibir ninguna explicación.

En este punto se acuerda que sea la comisión de quintas la que decida sobre este tema. (29)

(27) Ordenanza para el reemplazo del ejército de 2 de Noviembre de 1837, capítulo VIII, artículo 63.

(28) A.M.M., leg. 743.

(29) Libro de Actas Capitulares de 1848. Sesión de 6 de Abril del mismo año. A.M.M.

En la comisión se recudece el debate para, finalmente, con el voto contrario del Teniente de Alcalde, se ordene la impresión de esta estadística. (30)

Sin embargo este acuerdo no llegó a cumplirse ya que el Jefe Superior Político ordena su suspensión alegando « no estar prevenido por la ley y que la ejecución de las leyes y decretos del gobierno de S.M. corresponden al Alcalde siendo uno de ellos la del reemplazo del ejército en cuya operación al Ayuntamiento no tiene otra atribución que la de declarar al mozo soldado o libre del servicio»

Evidentemente no interesaba presentar unos datos que reflejaban el hecho de que solo algo más del 11 % de los alistados ingresaban en filas, siendo individuos de una baja extracción social y cuyos oficios se repartían entre algunos trabajos manuales y sobre todo jornaleros, oficio que se repite con inusitada frecuencia en los declarados soldados.

Debido a su interés y a que, con ligeras variaciones, viene a corroborar toda la serie estadística que estamos elaborando, aportamos un extracto de las exenciones y demás incidencias del acto de declaración de soldados y suplentes del año 1846, cuyo contingente fue llamado a las armas en 1847.

Total de mozos llamados	1.141
Declarados soldados y entregados en caja	129
No se presentaron (incluidos los prófugos)	96
Declarados libres	851
Otros	65

El desarrollo de esta serie estadística es el que sigue:

Nº DE MOZOS DECLARADOS SOLDADOS Y ENTREGADOS

EN CAJA	129 11,30 %
De estos:		
Se sustituyeron con licenciados del ejército	2 0,17 %
Se sustituyeron con otros mozos por cambio de número	3 0,26 %
Total sustituciones	5 0,43 %
NO SE PRESENTARON	96 8,41 %
De estos:		
Declarados prófugos	43 3,76 %
Prófugos aprehendidos por otros mozos y entregados en caja	10 0,87 %
DECLARADOS LIBRES	851	... 74,58 %
De estos:		
Por pertenecer a sorteos de otros pueblos	39 3,41 %

(30) Acta de la Comisión de Quintas de 14 de Abril de 1.848. A.M.M., leg. 743.

Por no estar en edad de entrar en quinta	255	...22,34 %
Por cortos de talla	173	...15,16 %
Por padecer enfermedad o defecto físico.....	1039,02 %
Por estar inscritos en la lista especial de hombres de mar	14412,62 %
Por haber puesto sustitutos en los términos y por el tiempo que lo hayan permitido las leyes, ordenanzas y reales decretos	90,78 %
Por ser hijo único que mantenga a su padre pobre, siendo impedido o sexagenario.....	393,41 %
Por hijo único de viuda que la mantenga.....	605,25 %
Por mantener a su madre pobre, si el marido de ésta se halla sufriendo pena de trabajo público o presidio	10,08 %
Por ser hijo único natural que mantenga a su madre pobre, habiéndole criado y educado ésta como tal hijo natural	20,17 %
Por ser hermano de uno o más huérfanos de padre y madre .los tenga a su cuidado.....	100,87 %
Por hijo de padre que tenga otro más sirviendo en el ejército y que no tuviere máshijos varones de cualquier estado	161,40 %
OTROS	655,69 %
De estos:		
Por pertenecer a la matrícula de extranjeros	70,61 %
Por estar sirviendo en quintas anteriores	383,33 %
Por haber fallecido	201,75 %

Incidencia.-Un mozo declarado soldado no fue entregado en caja por estar cumpliendo condena de presidio. (31)

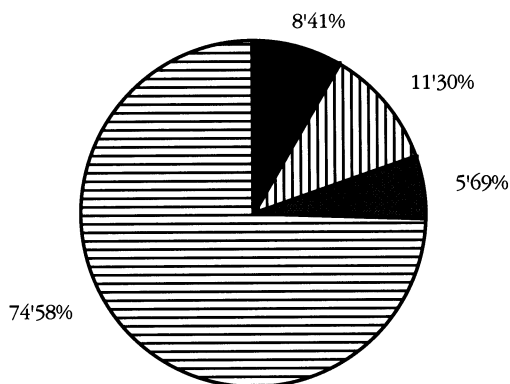
Como hemos afirmado con anterioridad, esta estadística, con leves fluctuaciones se va repitiendo quinta tras quinta.

Llama poderosamente la atención el excesivo número de jóvenes que conseguían eludir la obligatoriedad de prestación del servicio militar consiguiendo ser declarados libres. Ver gráfico adjunto.

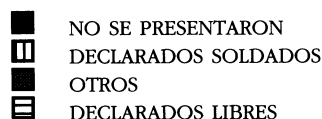
(31) Registro General de la quinta de la 1ª serie del año 1846. Libro de actas de declaración de soldados y suplentes. Leg. 743. A.M.M. (Elaboración propia).

EXENCIONES E INCIDENCIAS DECLARACION SOLDADOS Y SUPLENTES

MALAGA 1846



MALAGA 1.846



Las exenciones, previstas en el artículo 63 del reglamento, posibilitaban estos elevadísimos porcentajes y daban pie a todo tipo de sospechas de fraudes.

Sin embargo es sintomática la escasez de mozos que acudían a la sustitución como medio de evitar el servicio militar.

Las interpretaciones que se pueden aportar a este fenómeno pasan por no encontrar sustitutos o por la elevada cantidad que, aquellos que no habían contratado con anterioridad su seguro de quintas, tendrían que aportar al mozo sustituto.

Como dato a tener en cuenta reseñamos que, en Málaga, los mozos que eran sustituidos, habitaban en su mayoría en los pueblos de la provincia y que sus sustitutos lo eran de la ciudad.

Pero la escasez de sustitutos no era privativa de Málaga sino que se daba en numerosos lugares de España y en las zonas donde el nivel de vida era superior es de suponer se agudizaría el problema a la hora de encontrar hombres dispuestos a empeñar varios años de su vida.

Tal es así que las compañías o sociedades de seguros tendrían que acudir a lugares donde la situación económica obligara a los jóvenes a aceptar el pago de una sustitución.

Así nos consta el caso que se plantea en Málaga cuando en el transcurso de un mes aparecen dos representantes de compañías de Cataluña con el fin de captar mozos de la ciudad con objeto de servir en la clase de soldados como sustitutos de jóvenes de Barcelona.

El Ayuntamiento interviene para que, bajo ningún concepto, se facilite pasaporte a los que tengan menos de 25 años ya que aún son responsables de la quinta. (32)

Así se acuerda, pero consta que había numerosos mozos dispuestos a ir a hacer esta sustitución.

Lógicamente la subvención económica debió ser mas fuerte que la ofertada por estos lugares.

Asímismo es elevado el porcentaje de los que no se presentan a la declaración de soldados. En este punto hay que distinguir entre los prófugos (33), aquellos que han sido citados legalmente y no comparecen, y los «no habidos» que son aquellos que, aún alistados, no ha sido posible ni entregarles la papeleta de citación. En este caso no se les podía declarar prófugos, lo que conllevaba un nuevo modo de eludir la quinta.

Sin embargo, lo que no se recoge en la anterior estadística es el número de jóvenes que, aunque más tarde comparecen, no lo hacen en el momento en que se les ha citado.

Esta acción se traduce en un porcentaje superior al 50 % con lo que la protesta o rechazo era evidente.

Sintomático es que, cuando estos jóvenes van a la declaración de soldados y suplentes aportan algún motivo de exención.

Pero este rechazo no finalizaba con el proceso de la quinta sino que tenía su continuación más inmediata cuando, una vez ingresados los mozos en el ejército, abandonaban las armas produciéndose la desertión.

Eran numerosos los jóvenes que, por diversos motivos, desertaban.

Valga como dato el resumen que aportamos acerca de los desertores detenidos en 1849 por la Guardia Civil. En Málaga fueron detenidos 71 desertores. En todo el país 1.018. (34)

Teniendo presente que las quintas, durante esos años, fueron de 25.000 hombres podemos comprobar los sentimientos populares hacia su forzosa integración en el ejército.

BIBLIOGRAFIA BASICA DE REFERENCIA

BORREGUERO BELTRAN, C.: *El reclutamiento militar por quintas en la España del siglo XVIII. Orígenes del servicio militar obligatorio*, Valladolid, 1989.

BORREGUERO BELTRAN, C.: *Los motines de quintas*, en «Cuadernos de Historia Moderna», nº 10, Universidad Complutense, Madrid, 1989 - 1990, págs. 147 a 159.

(32) Expediente en el A.M.M., leg. 743, consta de 5 oficios. Se presentaron Ramón Gamisans, representante de una empresa establecida en Barcelona y José Ban, comisionado de la casa titulada «Antonio Font y Cia».

(33) Ordenanza para el reemplazo del ejército de 2 de Noviembre de 1.837. Capítulo XV, artículo 97.

(34) Gaceta de Madrid, nº 5.670 del jueves 7 de Febrero de 1850, pág. 3. «Resumen de los servicios prestados por la Guardia Civil en todo el año 1849».

- CASTELLANO GIL, J.L.: *Quintas, prófugos y emigración. La Laguna 1886 - 1935*, La Laguna 1990.
- CEPEDA GOMEZ, L.: *El ejército en la política española (1787 - 1843)*, Madrid, 1990.
- FERNANDEZ BASTARRECHE, F.: *El ejército español en el siglo XIX*, Madrid, 1978.
- FERNANDEZ BASTARRECHE, F.: *La cuestión de las quintas en el sexenio revolucionario*, en «Revista de Historia Militar», nº 43, Madrid, 1977, págs. 7 a 17.
- FERNANDEZ BASTARRECHE, F.: *El servicio militar en la España del siglo XIX*, en «Historia 16», nº 140, Madrid 1987, págs. 27 a 36.
- GRACIA CANTALAPIEDRA, J.: *Manual de quintas y organización del Ejército de España*, Madrid, 1868.
- MARTINEZ RUIZ, E.: *Desertores y prófugos en la primera mitad del siglo XIX. Sus causas y efectos*, en «Hispania», nº 107, Madrid, 1967, págs. 608 a 638.
- PAYNE, S.G.: *Ejército y sociedad en la España liberal, 1808 - 1936*, Madrid, 1976.
- SALES DE BOHIGAS, N.: *Marchands d'hommes et sociétés d'assurance contre le service militaire* en «Revue d'Histoire Economique et Sociale», París, 1968, págs. 339 a 380.
- SALES DE BOHIGAS, N.: *Sociedades de seguros contra las quintas (1865 - 1868)*, en LIDA, C. E. y ZAVALA, I. M.: *La revolución de 1868*, Nueva York, 1970, págs. 109 a 125.
- SALES DE BOHIGAS, N.: *Servei militar i societat a l'Espanya del segle XIX*, en «Recerques», nº 1, 1970, págs. 145 a 181.
- SALES DE BOHIGAS, N.: *Sobre esclavos, reclutas y mercaderes de quintos*, Barcelona, 1974.
- SALES DE BOHIGAS, N.: *Servei militar i societat: La desigualtat enfront del servei obligatori, segles XII - XX*, en «L'avenc», Barcelona 1986, págs. 6 a 13.
- SCHNAPPER, B.: *Le remplacement militaire en France. Quelques aspects politiques, économiques et sociaux du recrutement au XIX siècle*, París, 1968.